



## C I R C U L A R CSJCOC24-25

**Fecha:** 31 de enero de 2024

**Para:** Magistrados y Jueces del Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba.

**De:** Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba

**Asunto:** “Reiteración cumplimiento Acuerdos Acuerdo N° PCSJA22-12024 del 14 de diciembre de 2022, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12042 del 1° de febrero de 2023”

Respetados Servidores Judiciales:

Teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos en el distrito judicial de Montería, en el ejercicio del teletrabajo en la Rama Judicial, de manera respetuosa se reitera el estricto cumplimiento y términos ordenados en los acuerdos N° Acuerdo N° PCSJA22-12024 del 14 de diciembre de 2022, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12042 del 1° de febrero de 2023.

Así como también, lo dispuesto en la Circular N° PCSJC24-4 de 22 de enero de 2024, en la que el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura indicó que conforme a los citados actos administrativos, solo pueden teletrabajar los servidores judiciales que tengan permiso para ello; por ende, los demás deberán estar de manera presencial en los despachos judiciales y que los Consejo Seccionales de la judicatura verificarán, de manera periódica, el cumplimiento de esta disposición, con el propósito de garantizar la atención presencial a los usuarios.

Es por ello, que, esta Corporación les recomienda que publiquen a manera de información en la cartelera (física si aún la utilizan) o en el micrositio de ese despacho, los datos de los servidores judiciales que se encuentran laborando bajo la modalidad del teletrabajo y establecer de manera puntual los días en que se encuentren en teletrabajo y cuando estén de manera presencial en el despacho judicial.

Lo anterior, se realiza como una acción de mejora continua, para que el impacto del teletrabajo en la Rama Judicial en el distrito continúe siendo positivo; para evitar futuras quejas por parte de los usuarios del servicio; y que la prestación de aquel se preste de manera efectiva y eficaz.

Que, la implementación del teletrabajo siga reflejando en los despachos un excelente clima laboral, dado que los servidores que ejercitan algunos días sus labores desde casa

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.  
Correo electrónico: [conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos: (4) 7890087 Ext 181,182 y 183  
Montería – Córdoba. Colombia

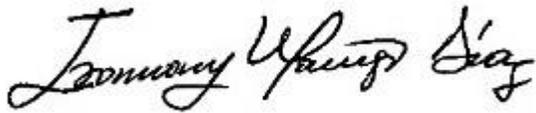


les da un aire de bienestar; así como también en la productividad de los diferentes despachos, ya que el rendimiento y la concentración puede ser mayor.

Se les recuerda el deber de vigilar que se cumpla con la jornada laboral, que cada nominador implemente estrategias, indicadores de evaluación que estén vinculados con el cumplimiento de las acciones y además con la ejecución de las funciones de acuerdo con cada cargo.

Agradezco de antemano su atención, y se estará atento a cualquier inquietud

Cordialmente;



**ISAMARY MARRUGO DÍAZ**  
Presidente

IMD/olmh